



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Código 190013103001

Auto de Sustanciación N° 133

Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Ref.: **Ejecutivo con Garantía Real**

Ejecutante: **Bancolombia S.A.**

Ejecutado: **Saúl Montealegre González** (Sustituto)

Rad.: **2018-00161-00**

Reanudados los términos judiciales¹, y teniendo en cuenta que se ha realizado en forma legal el emplazamiento al ejecutado sustituto, señor Saúl Montealegre González, sin que hubiere comparecido a estar a derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 108-7 del CGP, se procederá a nombrarle un curador ad-litem, para que lo represente dentro del presente asunto; para lo cual,

SE DISPONE:

1°.- DESIGNAR como curador ad-litem del ejecutado sustituto, señor **Saúl Montealegre González**, al abogado **Néstor Javier Sarria Ordóñez**, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho, advirtiéndole que el desempeño del cargo es de forma gratuita como defensor de oficio, y que este nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en el mismo cargo, en más de cinco (5) procesos. **COMUNÍQUESELE** a través de su dirección electrónica y/o celular N° 3122598864, la nominación para que a asuma el cargo y realizarle la posesión del mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

¹ Art. 1° del Acuerdo PCSJA-11567/20 del CSJ.

2°.- FÍJASE como gastos iniciales de la curaduría, la suma de **\$250.000**, los que le deberán ser cancelados por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0354c8aed2bbba0977a0385ccaadfde8aed85a23cd32c0f939c89
faa0b233e7

Documento generado en 15/10/2020 06:23:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>